

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.435.158
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.212.882
	02	Del Gobierno Central		47.212.882
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		16.949.124
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.576.408
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		18.636.866
	010	Subsecretaría de Salud Pública		50.484
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.035.572
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.022.722
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		949.776
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.060
	99	Otros		71.886
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		155.964
	10	Ingresos por Percibir		155.964
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		49.435.158
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.830.882
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.396.999
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.100.586
	01	Al Sector Privado		4.214
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.214
	03	A Otras Entidades Públicas		14.096.372
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.096.372
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		98.658
	04	Mobiliario y Otros		98.658
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	43
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	1.448
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	8.746
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	35
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		48
		- N° de horas semanales		1.344
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 7 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 265.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		729.144
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.641.568
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		268
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		387
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		196.520
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		66.735
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		840.328
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		51.021
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°86, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		86
		- Miles de \$		70.848
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		121.627